



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba – Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Treinta y uno (31) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Once (11) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00 002 00			
DEMANDANTE	Harold Alberto Esquivel Ramírez	DOC. IDENT.	7.132.582
DEMANDADO	Fundación Universidad Autónoma de Colombia		
PRETENSIÓN	Prestaciones sociales e indemnizaciones		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que en el auto anterior e requirió al apoderado demandante para que allegara prueba de que el correo electrónico al cual fue enviada la notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2023 correspondiera al de notificaciones judiciales de la demandada o procediera a realizar la notificación en estricto cumplimiento del artículo 8 de la Ley 221 de 2023. El demandante en procura del cumplimiento procedió a realizar nuevamente el trámite de notificación a la demandada, sin embargo, comete el mismo yerro de no acreditar mediante algún medio probatorio de donde tomó las direcciones electrónicas para notificar a la demandada y si estas direcciones electrónicas fungen como de notificación judicial de la pasiva; por lo tanto, a la fecha nos e ha dado cabal cumplimiento a la orden judicial, debido a que no se atiende lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la parte demandante para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS**, allegue la prueba de que la dirección de correo electrónica al cual fue enviada la notificación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 corresponde al de notificaciones judiciales de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 12 DE JULIO DE 2023
Por ESTADO N.º 072 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6a6fc77c6cc9f312ecdfe788721be5b37986bb51f958bfc9625cfac6d650d7e**

Documento generado en 11/07/2023 06:54:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>